El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15655

ARTÍCULO 1°: Declárase al partido de Tornquist de la provincia de Buenos Aires como "Capital Provincial del Senderismo y el Trekking".

ARTÍCULO 2°: La presente Ley tiene por objeto reconocer y promover el desarrollo de las actividades recreativas, turísticas y culturales vinculadas al senderismo en el partido de Tornquist, especialmente en el ámbito de las localidades de Tornquist, Sierra de la Ventana, Villa Ventana, Saldungaray, Villa Serrana La Gruta, San Andrés de la Sierra; como asimismo el Parque Provincial Ernesto Tornquist y zonas rurales aledañas, consolidando su posicionamiento como destino turístico de apreciación y conservación del paisaje serrano provincial.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la presente Ley, entiéndase por:

a) Senderismo: actividad de desplazamiento pedestre realizada en senderos señalizados o habilitados, de baja o nula dificultad técnica;
b) Trekking: actividad de desplazamiento pedestre realizada en senderos o recorridos naturales que presentan mayor exigencia física y/o dificultad técnica.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo y queda habilitada para realizar convenios con entidades de carácter público y privado con asiento en el partido de Tornquist y municipios aledaños a fin de arbitrar las medidas necesarias para la ejecución de políticas activas de promoción, difusión y desarrollo, en especial:

a) El desarrollo del turismo sustentable vinculado a las actividades de senderismo y trekking;
b) La práctica de actividades físicas y recreativas al aire libre;
c) La preservación del ambiente natural y la protección de los ecosistemas serranos;
d) La identidad turística y cultural de la región;
e) Señalización y categorización de senderos conforme estándares de seguridad y dificultad técnica;
f) Capacitación de guías y prestadores turísticos;
g) Difusión y promoción turística del destino;
h) Recomendaciones sobre el ordenamiento del uso público conforme criterios de sostenibilidad ambiental y capacidad de carga.

15655

ARTÍCULO 5°: Se invita al Municipio de Tornquist a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dip. ALEJANDRO DICHIARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-283/26-27

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (15.655).-

La Plata, 21 de OCTUBRE de 2026

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de. Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número: IF-2026-37729580-GDEBA-DROYCASGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: Ley N° 15655

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:34:14 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:34:15 -03'00'